



AYUNTAMIENTO DE GRISÉN (Zaragoza)

C.I.F. P5012400G

RESOLUCIÓN ALCALDIA

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2020, fue aprobado el Presupuesto del Ayuntamiento de Grisén para el año 2021, en el que se consignaba en la aplicación presupuestaria 3340.48000 la cuantía de 1.000,00 euros, para dedicarla a la concesión directa de subvención con la finalidad de fomentar la cultura, celebraciones tradicionales, cursos y actividades para la promoción de la mujer a la siguiente Asociación:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES “LA HOGUERA”, con CIF G-50340454.
- Y la solicitud cursada con fecha 17 de agosto de 2021 por la propia Asociación.

Visto que se ha emitido informe por Intervención en relación a la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectuará la retención del crédito disponible una vez firmado el convenio preceptivo.

Visto que por la Secretaria se ha emitido Informe-Propuesta y sobre la legislación aplicable para la concesión de subvenciones de forma directa

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogen las condiciones y compromisos entre las partes:

Ayuntamiento de Grisén, con CIF P-5012400-G y Asociación de Mujeres “La Hoguera” de Grisén, con CIF: G-50340454, cuantía 1.000,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Presidente; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, el Secretario-interventor,

Documento firmado electrónicamente al margen.

